ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Belalcázar, 17 de Marzo de 2025.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
JULIAN DAVID CARDENAS AGUDELO
Secretario de Planeación y Obras Públicas

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE SELECCION MINIMA CUANTIA

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de SELECCION MINIMA CUANTIA , celebrado con GEOTRANSVIAL S.A.S, identificado(a) con Nit No. 900376530-0, representada por CRISTIAN CAMILO DELGADO CARVAJAL, cuyo objeto es: REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VIA TERCIARIA "LA ALEMANIA EL MADROÑO" PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO A LA INFRASTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE BELALCAZAR CALDAS MEDIANTE EL ANÁLISIS Y LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL SUELO Y SUB-SOPORTE, CON MIRAS AL MEJORAMIENTO DE LA ESTABILIDAD, DURABILIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA VÍA, por un valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($ 8.329.770)** el plazo de ejecución es treinta días calendario, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 011 del 25 de abril 2018 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Belalcázar, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos

laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

FABIO ANDRES RAMIREZ GIRALDO
Alcalde Municipal

JULIAN DAVID CARDENAS AGUDELO
Supervisor

El presente documento se notifica personalmente a **JULIAN DAVID CARDENAS AGUDELO, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los (17) días del mes de marzo del 2025, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Ana María Toro / Contratista

Revisó: César Alberto Arcila Restrepo / Abogado Contratista